



**Dip. Sergio Mayer Bretón**  
Presidente de la Comisión de Cultura  
y Cinematografía

**morena**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A ESTABLECER LA MÁS EXPEDITA COORDINACIÓN CON LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS, LAS ALCALDÍAS Y MUNICIPIOS; LA ACADEMIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO, A FIN DE IMPULSAR UN PROGRAMA NACIONAL QUE PERMITA VIGILAR Y EJERCER LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, A FIN DE PREVENIR, CORREGIR, SANCIONAR, PROCURAR LA NO REPETICIÓN Y REPARAR LOS DAÑOS Y AFECTACIONES A LOS ECOSISTEMAS Y ACUÍFEROS DERIVADOS DE LAS DESCARGAS RESIDUALES, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO MAYER BRETÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Sergio Mayer Bretón, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto, a la consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta,



respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua, a establecer la más expedita coordinación con la Ciudad de México, los Estados, las Alcaldías y Municipios; la Academia, la Sociedad Civil y el Sector Privado, a fin de impulsar un Programa Nacional que permita vigilar y ejercer la correcta aplicación de la normatividad ambiental, a fin de prevenir, corregir, sancionar, procurar la no repetición y reparar los daños y afectaciones a los ecosistemas y acuíferos derivados de las descargas residuales, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La política hídrica nacional es competencia del Ejecutivo de la Unión a través de la Comisión Nacional del Agua, organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se trata, por lo mismo, de un tema de alto impacto social y ambiental.

Dispone la fracción primera del artículo 8º de la vigente Ley de Aguas Nacionales<sup>1</sup> que (a lo largo del documento, salvo indicación en contrario, todos los énfasis y subrayados son propios):

***ARTÍCULO 8.*** *Son atribuciones del Secretario del (sic) Medio Ambiente y Recursos Naturales:*

---

<sup>1</sup>.- Cfr. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/16\\_060120.doc](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/16_060120.doc)

***I. Proponer al Ejecutivo Federal la política hídrica del país;***

(...)

Previamente, su artículo 7º reconoce, en su fracción séptima, que:

***ARTÍCULO 7. Se declara de utilidad pública:***

(...)

***VII. El mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el reúso de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales;***

(...)

A su vez, el artículo 14 Bis 5 ordena:

***Los principios que sustentan la política hídrica nacional son:***

***I. El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional;***

(...)

***VIII. El Ejecutivo Federal fomentará la solidaridad en materia de agua entre los estados, Distrito Federal, municipios, entre usuarios y entre organizaciones de la***

***sociedad**, en las distintas porciones de las cuencas, subcuencas y microcuencas, con el concurso de consejos y organismos de cuenca;*

***IX. La conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos;***

(...)

***XIII. El Ejecutivo Federal promoverá que los estados, el Distrito Federal y los municipios a través de sus órganos competentes y arreglos institucionales que éstos determinen, se hagan responsables de la gestión de las aguas nacionales en cantidad y calidad que tengan asignadas, concesionadas o bajo su administración y custodia y de la prestación de los servicios hidráulicos; el Ejecutivo Federal brindará facilidades y apoyo para la creación o mejoramiento de órganos estatales competentes que posibiliten la instrumentación de lo dispuesto en la presente fracción;***

***XIV. En particular, el Ejecutivo Federal establecerá las medidas necesarias para mantener una adecuada calidad del agua para consumo humano y con ello incidir en la salud pública; para el mejor cumplimiento esta política, se coordinará y solicitará los apoyos necesarios a los estados, Distrito Federal y municipios;***

(...)

***XVII. Las personas físicas o morales que contaminen los recursos hídricos son responsables de restaurar su calidad, y se aplicará el principio de que "quien contamina, paga", conforme a las Leyes en la materia;***

(...)

***XIX. El derecho de la sociedad y sus instituciones, en los tres órdenes de gobierno, a la información oportuna, plena y fidedigna acerca de la ocurrencia, disponibilidad y necesidades de agua, superficial y subterránea, en cantidad y calidad, en el espacio geográfico y en el tiempo, así como a la relacionada con fenómenos del ciclo hidrológico, los inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para realizar dicha gestión;***

***XX. La participación informada y responsable de la sociedad, es la base para la mejor gestión de los recursos hídricos y particularmente para su conservación; por tanto, es esencial la educación ambiental, especialmente en materia de agua;***

***XXI. La cultura del agua construida a partir de los anteriores principios de política hídrica, así como con las tesis derivadas de los procesos de desarrollo social y económico, y***

(...)

En un mundo global e interdependiente, en un desarrollo evolutivo gestionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

de la ONU, en 2015 se adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), originados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 y que vinieron a suplir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de 2000, una iniciativa mundial para hacer frente a la pobreza extrema y el hambre<sup>2</sup>.

Los 17 ODS, interrelacionados entre sí, se orientan a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030; ciertamente la noción de desarrollo humano evolucionó armónicamente.

El ODS número 6 corresponde al postulado ***Agua limpia y saneamiento***. El PNUD lo justifica, en resumidas cuentas, de esta manera<sup>3</sup>:

*Con el fin de **garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030**, es necesario **realizar inversiones adecuadas en infraestructura**, proporcionar **instalaciones sanitarias** y **fomentar prácticas de higiene**.*

***Asegurar el agua potable segura y asequible universal***

---

<sup>2</sup>.- Véase <https://www.undp.org/content/undp/en/home/sustainable-development-goals/background.html>

<sup>3</sup>.- Cfr. <https://www.undp.org/content/undp/en/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html>

***implica llegar a más de 800 millones de personas que carecen de servicios básicos y mejorar la accesibilidad y seguridad de los servicios por más de dos mil millones.***

***En 2015, 4.500 millones de personas carecían de servicios de saneamiento administrados de manera segura (con excrementos adecuadamente dispuestos o tratados) y 2.300 millones carecían incluso de saneamiento básico.***

Por ello, el agua es uno de los temas de más alta prioridad en la agenda global y lo debe ser, también, de la doméstica.

Hace casi 18 años, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó la Observación General 15 sobre el derecho al agua, al que define como ***el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.***

Su artículo I.1 dispone, adecuadamente, que ***El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna***<sup>4</sup>.

En la misma lógica, hace diez años, el 28 de julio de 2010, la Asamblea

---

<sup>4</sup>.- Véase [https://www.un.org/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](https://www.un.org/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)



General de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento, asumiendo que el agua potable y limpia, así como el saneamiento, son indispensables para la realización de todos los derechos humanos.

La Resolución 64/292 exhorta a los Estados y organizaciones globales a proporcionar recursos financieros, propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a aquellos en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos<sup>5</sup>.

De 2005 a 2015 se vivió, en todo el mundo, el Decenio del Agua *Fuente de Vida*, cuyos resultados, analizados a la luz de las necesidades insatisfechas, llevaron a que el 22 de marzo de 2018, día mundial del agua, se anunciara la Década Internacional para la Acción 2018 – 2028: *Agua para el desarrollo sostenible*<sup>6</sup>.

En México, el último Programa Nacional Hídrico derivado de un Plan Nacional de Desarrollo con diagnóstico general, ejes generales, objetivos específicos, estrategias, indicadores de desempeño, metas y demás

---

<sup>5</sup>.- *Ibid.*

<sup>6</sup>.- Cfr. <https://www.un.org/en/events/waterdecade/>



elementos razonables<sup>7</sup>, fue el Programa Nacional Hídrico 2013-2018<sup>8</sup> que reconocía atinadamente que la ***falta de una coordinación apropiada ha restado credibilidad a las instituciones del sector ante la sociedad y generado un impacto ambiental negativo que ha devenido en deterioro o contaminación de los recursos hídricos del país.***

Abundaba adelante afirmando que uno *de los problemas más graves del deterioro ambiental es la contaminación del agua. La disminución en su calidad daña a los ecosistemas, la salud humana y a la disponibilidad de fuentes de agua. La contaminación se debe, primordialmente, a la descarga a los cuerpos receptores de una gran parte del caudal de aguas residuales sin tratamiento, por los municipios y las industrias, al uso de fertilizantes y plaguicidas en la agricultura, a la inadecuada recolección y disposición de los residuos sólidos municipales e industriales y al acelerado proceso de erosión causado por prácticas inadecuadas en las actividades agropecuarias y silvícolas.*

Por su parte, persiste en la CONAMER para el presente gobierno un

---

<sup>7</sup>.- De acuerdo con el artículo 21 Ter de la Ley de Planeación que ordena que tales son los elementos que el PND, por lo menos, deberá contener. disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/59\\_160218.doc](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/59_160218.doc)

<sup>8</sup>.- Véase <http://www.diputados.gob.mx/documentos/2013-2018.pdf>. Al día de hoy, México no cuenta con algo similar.

anteproyecto bajo el número 48732<sup>9</sup>, que data de enero de 2020<sup>10</sup>, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>11</sup> el que, por todo indicador o referencia evaluable y medible expresa que:

***En 2021** deberá cumplirse la meta (sic) de alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y tres años más tarde, en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos; las importaciones de leche habrán disminuido considerablemente, la producción agropecuaria en general habrá alcanzado niveles históricos y la balanza comercial del sector dejará de ser deficitaria. **Se habrá** garantizado la preservación integral de la flora y de la fauna, se habrá **reforestado buena parte del territorio nacional y ríos, arroyos y lagunas estarán recuperados y saneados; el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas** en el territorio nacional y **se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.***

El anteproyecto de Programa Nacional Hídrico derivado que habrá de acabar en 2024, en consecuencia, apenas alcanza a plantear lo siguiente:

***Objetivo** (sic) **prioritario** (sic) 4. **Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos***

<sup>9</sup>.- Cfr. <http://187.191.71.192/portales/resumen/48732>. Se orienta a lo que debía ser el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2019-2024. Probablemente la versión 2020-2024 será más alcanzable.

<sup>10</sup>.- Véase <http://187.191.71.192/expediente/23986/mir/48732/regulacion/5565615>

<sup>11</sup>.- Cfr. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

***La implementación de las estrategias (sic) definidas en este objetivo (sic) permitirá conservar y empezar a restaurar cuencas y acuíferos para mejorar la capacidad de provisión de servicios ambientales, como la provisión de agua en cantidad y calidad y la conservación de nuestra riqueza natural (sic) para beneficio de las comunidades, pueblos indígenas y afromexicanos (sic). Se reglamentarán cuencas y acuíferos para asegurar agua para la población y los ecosistemas o en su caso reducir la sobreexplotación. Se revisarán las vedas anteriores a la legislación vigente para su sustitución por instrumentos actuales que garanticen la protección y rescate de cuencas y acuíferos; se enfocarán esfuerzos en vigilar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de las descargas de aguas residuales para disminuir la contaminación de cuerpos de agua y costas, y su impacto en la salud de la población; se pondrá particular énfasis en los problemas de contaminación difusa y se atenderán las emergencias hidroecológicas con una visión territorial y con vistas a la resolución de conflictos socioambientales.***

En esta lógica, con independencia de las fortalezas o debilidades, globales o domésticas, previas o actuales en la materia y, desde el respeto institucional por la división de poderes, desde el Congreso de la Unión debemos ser corresponsables con las acciones encaminadas a que el derecho al agua sea, además de un planteamiento vigente, una

realidad viviente para beneficio de la sociedad. Así las políticas públicas y los esfuerzos desde las dinámicas y el derecho parlamentario habrán de servir mejor a los demás desde la vinculación y articulación entre los modos específicos de ser y actuar de cada servidor público.

Por ello, no es de nadie, porque es de todos los actores del Estado Mexicano, el mérito o el desmerecimiento de lo que informan notas como la de la versión en línea de *La Jornada* de 25 de junio de 2020<sup>12</sup> cuyo cabecal anunciaba *Descargan aguas negras en playas de Acapulco* para ampliar:

*Una enorme descarga de aguas negras hacia la bahía de Acapulco, registrada en playa Icacos, causó indignación entre cibernautas, ciudadanos y propietarios de condominios, en la Zona Dorada del puerto, luego de que diversas imágenes, captadas entre las 14 y 15 horas del jueves, mostraron auténticos torrentes de fluidos color oscuro hacia el mar, mientras caía la lluvia.*

*Una enorme mancha oscura cubrió parte de la bahía de Acapulco, colindante con la Base Naval.*

*La descarga de aguas negras ha representado un problema persistente en años recientes, específicamente en playa Icacos.*

---

<sup>12</sup>.- Véase <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/25/descargan-aguas-negras-en-playas-de-acapulco-1430.html>

***El año pasado una descarga de aguas negras ocasionó malos olores, previo al periodo vacacional de diciembre.***

***Otras descargas más se registran con regularidad en playas como Tlacopanocha, Manzanillo y Caleta, en la Zona Tradicional, aunque también sucede en las Zonas Diamante –provocadas por condominios–, y en Pie de la Cuesta.***

***El gobierno municipal ha buscado solucionar el problema que ocasionan viejos colectores y cárcamos a los que durante años no se dio mantenimiento, por lo que ha intentado tapar con arena de la playa las desembocaduras.***

En el mismo sentido, pero en otro rincón turístico, el sitio *Noticaribe* publicaba en junio de 2019<sup>13</sup> una nota sobre Playa del Carmen que cabeceaba ***¿DESCARGAN AGUAS NEGRAS EN UN CENOTE?: REVELAN VIDEOS DE PRESUNTA CONTAMINACIÓN AL SUBSUELO POR PARTE DE AGUAKAN EN PLAYA*** para abundar:

***Con varios videos, la agrupación "28 de Julio" acusa a la concesionaria Aguakan de verter aguas negras directamente al subsuelo, contaminando el 50% de los mantos freáticos de esta ciudad, tema que llevarán directamente con el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.***

(...)

---

<sup>13</sup>.- Cfr. <https://noticaribe.com.mx/2019/06/21/descargan-aguas-negras-en-un-cenote-revelan-videos-de-presunta-contaminacion-al-subsuelo-por-parte-de-aguakan-en-playa/>

***Los videos, que fueron compartidos a los medios de comunicación ya editados, tienen menos de 15 días de haberse obtenido, indicó, y ya pidieron una inspección inmediata de la planta de tratamiento de Sastun Ha, sin resultados.***

En ambos casos, como en muchos otros, la denuncia ciudadana y la rápida difusión de materiales gráficos y/o audiovisuales como soporte, han detonado un sentido del tiempo y la oportunidad que, más allá del oportunismo político y una visión cortoplacista del actuar de los poderes de la Unión, exige altura de miras y capacidad de interlocución y diálogo para resolver los problemas que hoy ponen en peligro el entorno ambiental e hídrico de las próximas generaciones.

Los desastres ambientales e hídricos ocasionados por la actividad humana, como en los dos ejemplos enunciativos antes señalados; así como los que se originan por la naturaleza (el 27 de junio de 2020 el portal de *Radio Fórmula*<sup>14</sup> publicó una nota cuyo encabezado informaba: ***En 48 horas, en Monterrey llovió el 80% de lo que llueve en todo el año: David León, Coordinador de PC. Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León fueron muy afectados*** por Hanna), merecen, por parte de quienes somos parte del Estado Mexicano, toda la atención y disposición para su prevención, resolución y mitigación con la mirada puesta en procurar la no repetición y, en su caso, la reparación del daño.

---

<sup>14</sup>.- Véase <https://www.radioformula.com.mx/audio-y-video/audio/20200727/en-48-horas-en-monterrey-llovio-el-80-de-lo-que-llueve-en-todo-el-ano-david-leon-coordinador-de-pc/>



**Dip. Sergio Mayer Bretón**  
Presidente de la Comisión de Cultura  
y Cinematografía

morena

Para tal efecto, así como ya quedó demostrado la Sociedad Civil organizada y movilizadora tiene mucho que aportar, así como el Sector Privado y la Academia, desde la experiencia de la innovación, la ciencia y la tecnología. Es urgente rescatar y reivindicar su nombre y reconocer el invaluable papel de todos ellos en la restitución del tejido social y del entorno.

Ahora bien, derivado del análisis de la problemática y la revisión de los considerandos, solicito a esta soberanía, considerar con carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO:**

**Único: LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A**



**Dip. Sergio Mayer Bretón**  
Presidente de la Comisión de Cultura  
y Cinematografía

morena

**ESTABLECER LA MÁS EXPEDITA COORDINACIÓN CON LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS, LAS ALCALDÍAS Y MUNICIPIOS; LA ACADEMIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO, A FIN DE IMPULSAR UN PROGRAMA NACIONAL QUE PERMITA VIGILAR Y EJERCER LA CORRECTA APLICACIÓN DE**

**LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, A FIN DE PREVENIR, CORREGIR, SANCIONAR, PROCURAR LA NO REPETICIÓN Y REPARAR LOS DAÑOS Y AFECTACIONES A LOS ECOSISTEMAS Y ACUÍFEROS DERIVADOS DE LAS DESCARGAS RESIDUALES.**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 11 de agosto de 2020.

**Dip. Sergio Mayer Bretón**